

**Comunicado de las ONGs para la reunión del Grupo de Expertos sobre 1325 en preparación para el Coloquio Internacional sobre el Empoderamiento y Desarrollo del Liderazgo de la Mujer y Paz y Seguridad Internacionales**

**15 de Enero de 2009; Monrovia, Liberia**

Agradecemos a la Comisión de Iniciativas y al Ministerio de Género y Desarrollo de Liberia por la oportunidad de presentar a este Grupo de Expertos la perspectiva de las ONGs respecto a la participación de la mujer en negociaciones y procesos de paz y sistemas de justicia y seguridad sensibles al género.

Hablamos en nombre de varias ONGs y grupos de mujeres de todo el mundo que apoyan la puesta en práctica efectiva de la Resolución 1325.

**Sobre la participación de la mujer en negociaciones y procesos de paz**

Nos gustaría destacar las intenciones del Consejo de Seguridad sobre la participación de la mujer según la Resolución 1325. Esta subraya “la importancia de que [las mujeres] participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, y la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos”. El Consejo de Seguridad asimismo reconoce que “unos mecanismos institucionales eficaces para garantizar su protección [de la mujer] y la plena participación en el proceso de paz pueden contribuir considerablemente al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad internacionales.” Igualmente alienta al Secretario General a que “ejecute su plan de acción estratégico (A/49/587) en el que se pide un aumento de la participación de la mujer en los niveles de adopción de decisiones en la solución de conflictos y los procesos de paz”.

En su Declaración de la Presidencia de 29 de octubre de 2008 (S/PRST/2008/39) el Consejo de Seguridad reafirma su compromiso con la aplicación plena y eficaz de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Expresa asimismo su preocupación “por la representación insuficiente de las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz, y en la consolidación de la paz, y reconoce la necesidad de facilitar la participación plena y efectiva de las mujeres en esas esferas, considerando la función decisiva de las mujeres en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz”. El Consejo también “insta a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a que adopten medidas para ampliar la participación de las mujeres en la prevención de los conflictos, la solución de los conflictos y la consolidación de la paz y para reforzar el papel de las mujeres en la adopción de decisiones en esas esferas”.

En el debate abierto de 29 de octubre de 2008 conmemorando el octavo aniversario de la Resolución 1325, varios Estados Miembros y grupos regionales, incluyendo la Unión Europea y la Comunidad de Desarrollo del África Meridional, enfatizaron la importancia de la participación de la mujer en las negociaciones de paz.

Asimismo saludamos tales instrumentos regionales e iniciativas como la Declaración de la Igualdad de Género en África, que es vinculante: los Jefes de Estado de África informan anualmente sobre la situación de la igualdad de Género en su país (art. 2) y el Protocolo sobre Género y Desarrollo de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional, que estipula que los estados miembros deben asegurarse de que la mujer tenga representación y participación paritaria en los puestos de decisión públicos y privados antes del fin de 2015.

Sin embargo, hemos de destacar y hacer pública nuestra gran preocupación por la baja representación de la mujer en los procesos y negociaciones de paz en general. Para las ONGs este problema no se limita a cuántas mujeres se incluyen en las negociaciones de paz, sino de qué modo sustancial pueden participar, y que diferencias esa participación crea. Creemos que con la participación plena y paritaria de la mujer, los procesos de resolución de conflictos, de pacificación y de consolidación de la paz tiene más oportunidades de alcanzar el éxito. Sin embargo, la participación significativa de la mujer en tales procesos no tendrá lugar si no se crea un ambiente propicio para que esto suceda. Todo ello requiere voluntad política y compromiso por parte de todas las partes interesadas, especialmente los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Para asegurar una participación significativa de la mujer en los procesos y negociaciones de paz, reiteramos lo siguiente:

- Los mediadores, negociadores y gobiernos financiadores deben solventar los obstáculos que dificultan la presencia física de las mujeres y la participación efectiva en cualquier negociación a puerta cerrada, incluyendo recursos adecuados para garantizar dicha participación.
- Los Estados Miembros de la ONU, la sociedad civil y la ONU deben contribuir a aumentar la capacidad de la mujer en análisis, prevención, mediación y negociación de conflictos así como en mantenimiento de la paz y reconstrucción post-conflicto.
- Los Estados Miembros de la ONU y las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales deben crear mecanismos institucionales para seguir la participación de la mujer en todos los niveles de las negociaciones de paz.
- Los Estados Miembros deben reforzar sus compromisos y capacidades nacionales para poner en práctica la Resolución 1325, incluyendo por medio de planes de acción y estrategias nacionales y regionales. Los planes de acción nacionales deben diseñarse con el fin de coordinar y reforzar la puesta en práctica de 1325, y deben incluir un catálogo de medidas

concretas, objetivos claros, y puntos de referencia para la aplicación plena antes del fin de 2015.

- Los Estados Miembros y agencias de la ONU y las organizaciones internacionales y regionales deben reconocer y apoyar el papel informal de grupos y organizaciones de mujeres en situaciones de conflicto y post-conflicto, cuando las instituciones del estado y el sistema judicial es a menudo aún débil. Los grupos y organizaciones de mujeres aumentan las capacidades de éstas y proporcionan varias formas de apoyo para que la mujer esté representada en la mesa de negociaciones.
- Las mujeres deben continuar ejerciendo presión para reclamar que sus gobiernos y otras instituciones internacionales desarrollen planes nacionales de acción para la puesta en práctica de 1325.

### **Sobre los sistemas de justicia y seguridad sensibles al género**

Un sistema de justicia que sea sensible a las cuestiones de género es un elemento integral de los procesos de paz efectivos y un componente necesario de las actividades de reconstrucción del estado tras un conflicto. Cuando las mujeres participan en los procesos de paz, una de las prioridades que destacan es el desarrollo de tal sistema de justicia. Con la sensibilidad de género, el sistema de justicia contribuye a romper el ciclo de violencia contra la mujer y asegura su participación significativa no solamente en las negociaciones de paz sino en la reconstrucción de la comunidad y la transformación de su sociedad.

Sin embargo, aún faltan mecanismos sensibles al género que respondan a los abusos contra la mujer durante y después del conflicto—por ejemplo, mecanismos de justicia transicional como las comisiones de la verdad y la reconciliación—y persiste la sequía de inversiones en instalaciones y acceso de la mujer a la justicia post-conflicto.

Con el fin de facilitar el desarrollo de justicia y seguridad sensible al género, recomendamos las siguientes acciones:

- Los Estados Miembros de la ONU deben aumentar el número de mujeres en la judicatura y alentar el ingreso de más mujeres en el campo de la ley en áreas afectadas por conflicto, como medio para aumentar el acceso de la mujer a la justicia y acabar con la impunidad.
- Los Estados Miembros deben comprometerse a avances concretos en la inclusión paritaria de la mujer en las negociaciones de paz, procesos de justicia y aspectos civiles de las operaciones de mantenimiento de la paz.
- Los Estados Miembros deben reformar el sistema y servicios judiciales a nivel nacional por medio de la integración del género en su acervo legal y de la inclusión de justicia verificable para mujeres y niñas. En el ámbito internacional, deben reforzar la arquitectura de igualdad de género de la ONU para asegurar la responsabilidad en todo el mundo.
- Los Estados Miembros y la sociedad civil deben revisar las constituciones, legislación y leyes tradicionales nacionales para solventar prácticas

- discriminatorias y vacíos jurídicos con el fin de avanzar la protección de los derechos de las mujeres y niñas.
- Los Estados Miembros, sociedad civil, organizaciones humanitarias, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los organismos relevantes de la ONU deben avanzar hacia la eliminación de la violencia de género, deben asegurarse de que las víctimas gocen de pleno acceso a la justicia y de que los perpetradores no reciban inmunidad.
  - Los Estados Miembros, sociedad civil, organizaciones humanitarias, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los organismos relevantes de la ONU deben avanzar hacia la eliminación de la violencia de género y garantizar la protección de las víctimas y defensores/as de los derechos humanos. Esto requerirá pleno acceso a la justicia y garantía de que no existirá la impunidad para los perpetradores.
  - El Consejo de Seguridad debe colaborar con las partes interesadas para asegurarse de que los crímenes sexuales no se incluyan en las cláusulas de amnistía de los procesos de paz.
  - Los Estados Miembros de la ONU, sociedad civil, organizaciones humanitarias y los organismos relevantes de la ONU deben crear mecanismos para facilitar el acceso de la mujer a las estructuras judiciales y permitirles testificar sin temor a retribución.
  - Los Estados Miembros—con el apoyo de la sociedad civil, organizaciones humanitarias y organismos relevantes de la ONU—deben convenir consejos *ad hoc* de mujeres influyentes y respetadas de comunidades afectadas por el conflicto para mediar disputas y a la vez presentar ejemplos del liderazgo de la mujer en negociaciones de paz.
  - La sociedad civil, organizaciones humanitarias y organismos relevantes de la ONU deben desarrollar y poner en práctica programas de educación legal para permitir que las mujeres utilicen sistemas tradicionales y estatutos de justicia para ejercer sus derechos.
  - La sociedad civil debe reclamar que el Consejo de Seguridad decline organizar procesos de paz que excluyan a la mujer, del mismo modo que expresa su desaprobación de acuerdos de amnistía que violan el derecho internacional.
  - La sociedad civil debe reclamar al Consejo de Seguridad, entidades de la ONU y Estados Miembros que incluyan mujeres en las discusiones y toma de decisiones en relación con sus necesidades y prioridades de seguridad. En especial, las cuestiones que afectan a la mujer deben incluirse en todos los aspectos de desarmamiento, desmovilización, repatriación, reintegración y reasentamiento (DDRRR)

Esperamos que todas estas cuestiones y recomendaciones sean tenidas en cuenta en el desarrollo de la Declaración del Coloquio y las acciones subsiguientes.

## **Nombres de las Organizaciones**

1. Africa Desk of IFOR/Women Peacemakers Program (WPP)
2. American Refugee Committee
3. Boston Consortium on Gender, Security and Human Rights
4. Canadian Voice of Women for Peace
5. Center for Peace Education, Miriam College – Philippines
6. Coalition of Political Party Women in Liberia
7. Catholic Organization for Relief and Development Aid (CORDAID)
8. Crusaders for Peace (Liberia)
9. Feminist International Radio Endeavor (FIRE – Costa Rica)
10. femLINKPACIFIC (Media Initiatives for Women)/Coordinator of the Pacific Regional Media Network on UNSCR1325 (Fiji/Pacific)
11. Femmes Africa Solidarite (FAS)
12. FOKUS- Forums for Women and Development (Norway)
13. Global Action to Prevent War
14. Global Justice Center
15. Hague Appeal for Peace
16. IFOR Women Peacemakers Program (WPP), the Netherlands
17. Interchurch Organisation for Development Co-operation( ICCO)
18. International Alert
19. International Council of Women (ICW-CIF)
20. International Women’s Tribune Centre (IWTC)
21. The Institute of Human Rights Communication Nepal(IHRICON)
22. La Liga de Mujeres Desplazadas y el Observatorio Género Democracia y Derechos Humanos (Colombia)
23. Liberia Women Media Action Committee
24. Mano River Women’s Peace Network (MARWOPNET)
25. NGO Working Group on Women, Peace and Security
26. Peace Boat U.S.
27. Rural Women of Liberia
28. Saathi (Nepal)
29. Solidarite Femmes Parliementaire
30. Southeastern Women’s Development Association (Liberia)
31. Sudanese Women Forum on Peace
32. Sulong CARHRIHL – Comprehensive Agreement on the Respect for Human Rights and International Humanitarian Laws (Philippines)
33. Union Nacional de Mujeres Guatemaltecas (National Union of Guatemalan Women)
34. Widows for Peace through Democracy
35. Women’s Action for New Directions (USA)
36. Women’s Environment and Development Organization (WEDO)
37. Women in Peacebuilding Network (WIPNET-Liberia)
38. Women’s International League for Peace and Freedom (WILPF)
39. Women’s Legislative Caucus of Liberia
40. Women’s Media Collective – Sri Lanka
41. Women NGO Secretariat of Liberia

42. Women's Refugee Commission
43. World Association of Community Radio Broadcasters (AMARC) –  
Women's International Network